

14070 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4914/1990, promovido por «Sociedad Mercantil Jeans Blue, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 4914/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Sociedad Mercantil Jeans Blue, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1989 y 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por la Procuradora señora Ferreira Iglesias, en nombre y representación de «Sociedad Mercantil Jeans Blue, Sociedad Limitada», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990, desestimatoria del recurso de reposición contra otra de 5 de abril de 1989, que denegó a la «Sociedad Mercantil Jeans Blue, Sociedad Limitada», la solicitud de marca número 1196263 «2001 Jeans Blue» para productos de la clase 25 del nomenclátor internacional; que anulamos por no ser ajustado a Derecho, ordenando la inscripción de la marca solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14071 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.364/1990, promovido por «Central de Leasing, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.364/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1988, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.180.383 «LIC», así como contra la de 6 de noviembre de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14072 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 774/1990, promovido por «Francotyp-Postalia GMBH».

En el recurso contencioso-administrativo número 774/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Francotyp-Postalia

GMBH», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Francotyp-Postalia GmbH», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 1 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989 (esta última confirmando en reposición la anterior), por las que se denegó la inscripción de la marca denominativa «Francotyp-Postalia» número 502.131 para productos de la clase 37, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones, que se confirman; sin hacer expresa imposición de costas procesales de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14073 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 907/1991, promovido por «Alter, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 907/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1990 y 3 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Alter, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 1 de marzo de 1990 y 3 de julio de 1991—esta última confirmatoria en reposición de la anterior—, en virtud de las cuales se concedió a don Fernando Gallardo Alonso el registro de rótulo de establecimiento número 162.017 «Alter Ego», para el término municipal de Madrid para un establecimiento de «venta al menor de prendas confeccionadas».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14074 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 33/1990, promovido por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 33/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Centro Industrial de Taba